

Cambio y Bolsa, que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior cuando éstos no estén constituidos en valores que por su Ley de emisión deban ser aceptados por su valor nominal.

Tercero. Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga.

Cuarto. Recibo de hallarse al corriente en el pago de contribución de Utilidades, cuando se trate de entidades o personas sujetas a este tributo.

Quinto. Justificación de que está al corriente en el pago de seguros y demás cargas sociales.

Sexto. Declaración de no hallarse sujeto a ninguna de las incompatibilidades a este objeto.

Cuando la proposición se haga en nombre de otra persona o entidad, se acompañará poder notarial que acredite la representación del licitador.

Cuando se trate de Empresas o constructores que tengan o hayan tenido a su cargo alguna otra obra dependiente de esta Dirección General, deberá acompañar, además de los documentos citados, certificación del Arquitecto Director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza o ha realizado los trabajos en debida forma, con arreglo a los pliegos de condiciones de la respectiva contrata.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), natural de, provincia de, de años de edad, de profesión, vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de 1962 y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de «Reparación a efectuar en la Prisión provincial de Sevilla», se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los pliegos de condiciones de obras, de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En a de de 1962.

(Firma del licitador.)

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.—2.929.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1439/1962, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Inválidos Militares don Martín Eravo Moraño.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Inválidos Militares don Martín Bravo Moraño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1440/1962, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don José Serrano Rosales.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don José Serrano Rosales, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1441/1962, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Constantino Laorden García.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Constantino Laorden García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 1442/1962, de 15 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Estado Mayor don Jaime Puig Guardiola.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Estado Mayor don Jaime Puig Guardiola, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintisiete de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

ORDEN de 8 de junio de 1962 por la que se concede la Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policía Armada que se mencionan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («D. O.» número 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 (B. O. del Estado) número 311) y ampliada por otra de 23 de diciembre 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, antigüedad de 4 de marzo de 1956

Sargento retirado don Manuel Jiménez Nieto.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 21 de julio de 1957, a partir de 1 de abril de 1962

Sargento retirado don Fausto Cañavete López.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

Sargento don Manuel Graciano Romero, con antigüedad de 15 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, don Carlos Ortega Mata, con antigüedad de 15 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.

Otro, don Juan Ruano Segura, con antigüedad de 15 de mayo de 1962, a partir de 1 de junio de 1962.